



Resolución Directoral

N° 122-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 12 de mayo del 2021

VISTO: Memorando N° 106-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, considerada como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, como entidad prestadora de Salud, el determinar los procedimientos Administrativos a fin de lograr los objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, La Ley), tiene como objetivo "Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la citada ley; contempla los *Principios de Prevención y Principio de Gestión Integral*, por los cuales el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Igualmente debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

Que, el artículo 4° de la ley señala que; *el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.*

Asimismo, el artículo 23° de la ley, precisa que la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso; entre otros, de mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén", tiene por objetivo señalar la dirección en la cual la institución debe encaminar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; en condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores; adoptando medidas para que éstos y sus representantes en materia de seguridad y salud en el





Resolución Directoral

N° *122* -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, *12* de mayo del 2021

trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR: **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente resolución y Política en la página del Web del Hospital General de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

